



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Las Malvinas son argentinas

"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

RES. CDECO N° 390-22

Salta, 09 SEP 2022
EXPEDIENTE N° 6.466/22 y 6515/21

VISTO: las notas presentadas por el CEUCE de fs. 34-37; por la Cra. Alejandra Navas, Directora de la carrera de Contador Público Nacional de la sede Regional Tartagal (fs. 38-42-43) y de los consejeros directivos por el CENSSO de fs. 44, mediante las cuales solicitan el re dictado de asignaturas de los planes de estudios 2003, y

CONSIDERANDO:

Que las presentaciones solicita el re dictado de las asignaturas: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la carrera Contador Público Nacional de la Sede Tartagal; Administración y Hacienda Pública de la carrera Licenciatura en Administración; Costos y Contabilidad Pública de la carrera de Contador Público Nacional; Administración Financiera de Empresas I de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración.

Que también se solicita autorización para el dictado de la asignatura Historia Económica obligatoria del Plan de Estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Administración.

Que la Prof. Liliana Hurtado Rosales, a cargo de la asignatura citada precedentemente prestó conformidad al dictado de la misma como materia optativa en la sede Tartagal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Transición, aprobado por Res. CDECO N° 20/2020, los alumnos que, al finalizar el turno ordinario de febrero-marzo/22 cuenten con el segundo año aprobado y, por lo menos, seis (6) asignaturas regulares, podrán cursar asignaturas de cuarto año, conjuntamente, con la materia equivalente en el Plan 2019, continuando en el Plan 2003.

Que la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social corresponde al 3er año, 1er cuatrimestre, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003; se dictó, por última vez en el año 2020; no obstante, la Res. CDECO 20/2020 autorizó su dictado en el año 2021, ya que, para el Plan de estudios 2019, comienza el dictado en el año 2022.

Que la asignatura Costos corresponde al 4to. año, 1er cuatrimestre, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003; se dictó, por última vez, en el año 2021. Por lo tanto y de acuerdo a la Res. CDECO N°20/2020, estuvo autorizado, en el primer cuatrimestre del periodo académico 2022, el cursado conjunto con la materia equivalente en el Plan de estudios 2019, para los alumnos que, al finalizar el turno ordinario de febrero-marzo/22, contaron con el segundo año aprobado y, por lo menos, seis (6) asignaturas regulares.

Que la Cra. Rosalía Jaime, profesora responsable de Costos, a fjs. 45 del Expte. N° 6466/22, informa el dictado para alumnos de los planes de estudios 2003 de la asignatura en el segundo cuatrimestre del periodo académico 2022.

Que la docente responsable de la asignatura Costos presta conformidad al dictado especial de la misma en el 2do cuatrimestre 2022, para ambos planes de estudios de la carrera de Contador Público Nacional.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Las Malvinas son argentinas

"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

Que la asignatura Administración y Hacienda Pública de la carrera Licenciatura en Administración se dictó en el 1er cuatrimestre del periodo académico 2022.

Que el docente responsable de la asignatura citada a fs. 18 del Expte. N° 6515/21 informa las características del re dictado de la asignatura Administración y Hacienda Pública de la carrera Licenciatura en Administración en el segundo cuatrimestre del periodo académico 2022.

Que la asignatura Administración Financiera de Empresas I de las carreras de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2019) y Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2003) se dicta en el 2do cuatrimestre del periodo académico 2022 y su profesor responsable, Cr. Roberto A. J. Gillieri a prestado conformidad verbal a Secretaria de Asuntos Académicos, para que alumnos del Plan de estudios 2003 de la carrera Contador Público Nacional puedan registrar inscripción para cursar la misma

Que para los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003; la asignatura Administración Financiera de Empresas I se dictó, por última vez en el año 2020; no obstante, la Res. CDECO 20/2020 autorizó su dictado en el año 2021 conjuntamente con Plan 2019.

Que el docente responsable de la asignatura Administración Financiera de Empresas I cuatrimestre del periodo académico 2022, presta conformidad al dictado especial de la misma en el 2do cuatrimestre 2022, para alumnos de los planes de estudios 2003 de las carreras de esta Unidad Académica.

Que el docente responsable del Seminario de Informática, presta conformidad al dictado especial del mismo en el 2do cuatrimestre 2022, para alumnos de los planes de estudios 2003.

Que por Res. CDECO N° 254/22 ya se autorizó el dictado excepcional de la asignatura Contabilidad Pública de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, en el primer cuatrimestre del período lectivo 2.022.

Que si bien la Res. CDECO N° 020/20 establece un mecanismo para la extinción del Plan de Estudios 2003, es aconsejable autorizar el dictado especial de las asignaturas del mismo, para favorecer el avance y la graduación de alumnos y la utilización de los recursos físicos, tecnológicos y humanos disponibles, en virtud de que la cantidad de alumnos del Plan de Estudios 2019.

Que, por lo antes explicitado, lo dispuesto en la presente resolución no genera derechos a los alumnos por sobre la citada la Res. CDECO N° 020/20.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite Despacho N° 299/22 que obra a fs. 22/23 aconsejando aprobar el proyecto que obra a fs. 19-21.



390-22



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Las Malvinas son argentinas

"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 01/2022, celebrada en forma bimodal, de fecha 06/09/22, resolvió aprobar el Despacho N° 299/22 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 22/23 del Expediente de referencia.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TENER POR AUTORIZADOS la inscripción por materia y el dictado excepcional de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003; durante el primer cuatrimestre del año 2022, en la sede regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el dictado de la asignatura Historia Económica obligatoria del Plan de Estudios 2003 de la carrera de Licenciatura en Economía para la carrera de Contador Público Nacional Plan de estudios 2003 y 2019, que se dicta en la Sede Tartagal, por los motivos expuestos en el exordio, sin asignatura correlativa.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la inscripción a cursada a alumnos que, al finalizar el turno ordinario de febrero-marzo/22 cuenten con el segundo año aprobado y, por lo menos, seis (6) asignaturas regulares, en la asignatura Administración Financiera de Empresas I de la carrera de Contador Público Nacional conjuntamente con la Administración Financiera de Empresas I de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2019) en el 2do cuatrimestre del periodo académico 2022.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la inscripción a cursada a alumnos que, al finalizar el turno ordinario de febrero-marzo/22 cuenten con el segundo año aprobado y, por lo menos, seis (6) asignaturas regulares en el dictado excepcional de la asignatura Costos de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2.022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR la inscripción a cursada y el dictado excepcional del Seminario de Informática de los planes de estudios 2003 de las carreras de esta Unidad Académica, plan de estudios 2.003, en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2.022, por los motivos expuestos en el exordio. En el caso de los alumnos del Plan de Estudios 2003 de la Contador Público Nacional solo podrán hacerlo a alumnos que, al finalizar el turno ordinario de febrero-marzo/22 cuenten con el segundo año aprobado y, por lo menos, seis (6) asignaturas regulares

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR el dictado excepcional de la asignatura Administración y Hacienda Pública de la carrera Licenciatura en Administración en el segundo cuatrimestre del período académico 2022 para los alumnos de la carrera Licenciatura en Administración que:

- a) Cursaron la materia en el 1er cuatrimestre 2022 y hayan aprobado al menos un parcial
- b) Hayan regularizado la materia, incluye a los que perdieron la regularidad.
- c) Deban la materia y sea la última para egresar sin considerar el Seminario de Práctica Profesional.



390-22



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Las Malvinas son argentinas

"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que lo dispuesto en el Art. 1 de la presente resolución no genera derechos a los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se opongan a lo dispuesto por la citada la Res. CDECO N° 020/20.

ARTÍCULO 8°.- NO AUTORIZAR la inscripción a cursada en la asignatura Contabilidad Pública de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2.022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 9°.- HÁGASE SABER a los profesores Liliana Hurtado, Cra. Rosalía Jaime, Cra Alejandra Navas, Cr. Roberto Gillieri, Mg. Miguel Martin Nina, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al CEUCE, para su toma de razón y demás efectos.

nv

lv

390-22

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa